



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 20 DE  
JUNIO DE 2019

No. 49

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. EA-810005998-E4-2019, RELATIVA A LA  
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 3

ACTA.-

DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE  
DURANGO"

PAG. 4

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
PARA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA EN LA  
MODALIDAD DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA  
CONSTRUCCIÓN.

PAG. 22

TARIFAS.-

AUTORIZADAS PARA EL SERVICIO DE GAS NATURAL, DE  
LA EMPRESA ECOGAS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. ZONA  
GEOGRÁFICA LA LAGUNA DURANGO.

PAG. 27

EDICTO.-

PROMOVIDO POR LÁZARO PASILLAS RODRÍGUEZ, EN EL  
QUE RECLAMA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,  
DEMANDADO HERMINIO GONZÁLEZ MENDOZA.

PAG. 29

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR ALMA DE LOS RÍOS  
LÓPEZ EN CONTRA DE JESÚS ROMERO MARTÍNEZ Y  
OTROS, DEL Poblado "GUATIMAPE" DEL MUNICIPIO  
NUEVO IDEAL, ESTADO DURANGO, POR ACCIÓN  
PRESCRIPCIÓN.

PAG. 30

DECRETO.-

QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 31

# CONVOCATORIA

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento,, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación para los bienes o servicios que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-E4-2019	Tarifa de 29.14 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	20 y 22 de junio de 2019	24 de junio de 2019 11:00 horas	01 de julio de 2019 11:00 horas	03 de julio de 2019 13:00 horas

No. partida	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	ESTUFAS	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	400

- Las juntas a realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional, se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo.
- La forma de pago será sin anticipo y el pago se realizará con cheque 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por personal autorizado de **“EL ÁREA SOLICITANTE”**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable:
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de junio de 2019



C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Primera Sesión Ordinaria 2019  
 Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud de Durango 2016-2022



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 11:15 horas del día viernes 29 de Marzo del año 2019, y encontrándose reunidos en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, ubicada en el tercer piso del edificio, sito en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo; para que tenga verificativo éste acto, el Dr. **Sergio González Romero**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, representante del Dr. **José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, Presidente de la Junta de Gobierno. Lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8° del Decreto de Creación de dicho Organismo y 23° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, con fundamento en los Artículos 1°, 4°, 53°, 58° y 59° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6°, 7°, 19°, 20°, 21°, 23°, 24° y 59° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal, quedando integrado e instalado de la siguiente manera: Dr. **Sergio González Romero**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud y representante del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. **José Rosas Aispuro Torres**, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango; Mtra. **Fátima Adriana**



**Antillón Ocampo**, Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de OPD's, región norte y Vocal representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; **Dr. Hugo Alfonso Magaña Rodríguez**, Subsecretario de Vinculación con Las Juntas de Gobierno de los OPD'S, representante especial del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; **C.P. Cesar de la Cruz García**, Director de Análisis, Ejecución y Seguimiento de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales (COEPA) **Vocal Suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado; **Lic. Tammy Belinda Méndez Canales**, Directora de Participación Social y **Vocal Suplente del C.P. Rubén Calderón Luján**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado; **Lic. Víctor Joel Martínez Martínez**, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría y Comisario Público Suplente de la **M.D. Raquel Leila Arreola Fallad**, Secretaria de Contraloría y Comisario Propietario en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango; y la **Dra. Erika Carrasco Mercado**, Secretaria Técnica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.

A continuación, el **Dr. Sergio González Romero**, en nombre del **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Presidente de ésta Junta de Gobierno, de acuerdo a los puntos previstos en el Orden del dia: da la bienvenida a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de éste Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización de las actividades estratégicas, que en materia de salud, le han sido encomendadas a ésta Paraestatal y que se encuentran consignados en el Artículo 2º de su Decreto de Creación, así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Plan Sectorial, Programa Nacional de Salud y diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo. Así mismo y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley



**Primera Sesión Ordinaria 2019**  
**Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado**  
**Servicios de Salud de Durango 2016-2022**



de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el Dr. Sergio González Romero, de conformidad con el Artículo 24° de la Ley de Entidades Paraestatales, constata que **sí existe quórum** para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de este Organismo de Gobierno. En tal virtud, y en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar para que los acuerdos y determinaciones que se emitan, sean perfectamente válidos, siendo las once horas con veintidós minutos (11:22 horas) del día viernes, veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve (29-mar-2019).

Habiendo desahogado el **Primer y Segundo Punto** del Orden del Día, que rige la presente Sesión y en virtud de dar continuidad a la Reunión, el Presidente de la Junta de Gobierno cede la palabra a la **Dra. Erika Carrasco Mercado**, Secretaria Técnica de la Junta, quien en uso de la voz inicia la lectura del Orden del Día.....

66

三



## Orden del Día

- 1. Bienvenida**
- 2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum**
- 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día**
- 4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior**
- 5. Seguimiento de los Acuerdos de las Juntas de Gobierno Anteriores**
- 6. Presentación y en su caso aprobación del Informe de Actividades del Director de los Servicios de Salud**

Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango.

- 7. Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018**
- 8. Presentación de 96 contratos PROSPERA que serán pagados con Recurso Estatal del 1ro de Enero al 30 de Junio del 2019, quedando los Servicios de Salud de Durango a la espera de indicaciones por parte de la Federación**
- 9. Solicitud de Acuerdos**

**9.1. Aprobación del Informe de Actividades del Director de los Servicios de Salud**

**9.2. Aprobación en lo general del Cierre del Programa Operativo Anual 2018**

Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango

**9.3. Aprobación del Programa Operativo Anual 2019**

Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango

**9.4. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019**

**9.5. Autorización para la cancelación de la Escritura Pública que contiene el acto de traslado de dominio mediante donación, del bien inmueble ubicado al sur del municipio de Santiago**



**Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de doce mil metros cuadrados (12,000 m<sup>2</sup>)**

**9. Asuntos Generales**

**10. Firma de Acuerdos**

**11. Clausura**

Al término de la lectura del Orden del Día, la Dra. **Erika Carrasco Mercado**, Secretaria Técnica de la Junta, con la anuencia del Dr. **Sergio González Romero**, solicita la aprobación del Orden del Día por parte del Pleno, siendo este aprobado por unanimidad, dando por concluido el **Tercer Punto**.

Acto seguido, la Dra. **Erika Carrasco Mercado**, propone a los miembros de la Junta dispensar la lectura del Acta de la sesión anterior ya que ésta se encuentra revisada y firmada por la mayoría de los asistentes encontrándose copia fiel de la misma en cada uno de sus cuadernillos; no habiendo ninguna observación, se procede a su aprobación, dando por concluido el **Cuarto Punto del Orden del Día**.

En seguida se aborda el **Quinto punto: Seguimiento de los Acuerdos de las Juntas de Gobierno Anteriores**:

Junta de Gobierno			Acuerdo		
No.	Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
1	05/10/17	Ordinaria	04/01-05/10/17	<p>Enajenación del inmueble ubicado en Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA) "Dr. Carlos León de la Peña" para la Compra de Ambulancias de traslado.</p> <p><i>Área Responsable: Subdirección Jurídica</i></p>	En proceso
2	12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	<p>Aprobación de la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i></p>	En proceso

G.G

H.



Primera Sesión Ordinaria 2019  
 Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud de Durango 2016-2022



Junta de Gobierno			Acuerdo		
No.	Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
2	12/12/17	Ordinaria	02/02-12/12/17	<p>2) Instalación del COCODI (Comité de Control y Desempeño Institucional) o COCOA (Comité de Control y Auditoria) para que realice un análisis concienzudo de la situación financiera y establecer soluciones a corto, mediano y largo plazo.</p> <p><i>Área Responsable: Contraloría y Dirección General de los SSD</i></p>	<p>Se presentó ante los miembros de la Junta de Gobierno, el acta de instalación del COCODI debidamente firmada y requisitada dando por <b>concluido</b> el punto de acuerdo.</p>
			05/02-12/12/17	<p>Los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad que <b>NO</b> se puede disponer ni un solo peso de ingresos propios (Cuotas de Recuperación) para efectos de contratación de personal. Así como también, al no existir normas estrictas para la aplicación de las Cuotas de Recuperación, deberá establecerse la normatividad de la aplicación de las Cuotas de recuperación y actualizar los lineamientos del sistema de control de cobro y egreso de dichas cuotas.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i></p>	<p><b>En proceso</b>  Oficios de instrucción a las Unidades Médicas para no contracción de personal con sus ingresos propios, presentados en la Primera Sesión Ordinaria 2018.</p> <p><b>Pendiente:</b>  Lineamientos y normatividad</p>
			10/02-12/12/17	<p>Iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos.</p> <p><i>Área Responsable: Subdirección Jurídica y Dirección de Planeación.</i></p>	<p><b>En proceso</b></p>
1	26/04/18	Ordinaria	10/01-26/04/18	<p>Solventar la problemática sobre pago a terceros institucionales y no institucionales, así como también, presentar ante la próxima Junta de Gobierno un informe al respecto.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i></p>	<p>Se presentó ante los miembros de la Junta de Gobierno la tabla de obligaciones de Terceros Institucionales y No Institucionales pagadas en su totalidad, correspondientes al año 2018 y hasta la quincena 5 del 2019, dando por <b>concluido</b> el punto de acuerdo.</p>



Primera Sesión Ordinaria 2019  
 Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud de Durango 2016-2022



Junta de Gobierno			Acuerdo		
No.	Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
2	29/06/18	Ordinaria	05/02-29/06/18	<p>Iniciar el trámite para la Baja del Inventario de Bienes Muebles de Enero 2017 a Marzo 2018</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i></p>	En proceso
			06/02-29/06/18	<p>Proceso de Desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud pero han estado adscritos al Regimen Estatal de Protección en Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto de Creación del REPSS.</p> <p><i>Área Responsable: Subdirección Jurídica</i></p>	En proceso de firma por parte del REPSS del Convenio Interinstitucional

Con anuencia del Dr. **Sergio González Romero**, toma la palabra el Lic. **Víctor Joel Martínez Martínez**, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría y Comisario Público Suplente de la M.D. **Raquel Leila Arreola Fallad**, Secretaria de Contraloría y Comisario Propietario en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango y comenta referente al acuerdo **05/02-12/12/17** respecto a la normatividad de la aplicación de las Cuotas de Recuperación y actualización de los lineamientos del sistema de control de cobro y egreso de dichas cuotas; hace una atenta recomendación para la instalación de una mesa de trabajo interna del Organismo en conjunto con la Secretaría de Contraloría y el Órgano de Control Interno para fortalecer la integración de dichas normas y lineamientos, con la intención de presentarlos en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del O.P.D.



Con el propósito de dar continuidad a ésta junta de Gobierno, se aborda el Punto Número Seis del Orden del Día: *Presentación y en su caso Aprobación del Informe de Actividades por el Director General de los Servicios de Salud.*

El Dr. Sergio González Romero, procede a informar a los miembros de la Junta de Gobierno sobre las acciones que los Servicios de Salud han realizado para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud en el Estado; presentando información pertinente, estadísticas, acciones e impacto en temas de carácter prioritario como: calidad en la atención médica, mortalidad materna, embarazo en adolescentes y niñas, cáncer de mama y de cérvix, salud en el niño y el adolescente, mortalidad infantil, reporte de llamadas al número de emergencia #911 y Centro Regulador de Urgencias Médicas, vacunación, enfermedades transmitidas por vectores, VIH y Sífilis. También se abordaron los proyectos prioritarios en salud así como el estado que guarda la Infraestructura en proceso de ejecución, laudos laborales y un resumen de las actividades de promoción, capacitación y acción del Centro Estatal para la Prevención y Asistencia para las Adicciones del Estado de Durango (CEPAAD) así como del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango (ISMED).

De igual manera, dio a conocer los resultados generados por la acción del Organismo Público Servicios de Salud en base a los indicadores estratégicos y de gestión, que conforman la Matriz de Indicadores de Resultados correspondientes al Ejercicio 2018. Obteniendo el 68% de los indicadores una evaluación adecuada (15 de un total de 22 indicadores), 23% de ellos, una evaluación regular (5 indicadores) y el 9% restante obteniendo un resultado desfavorable (2 indicadores) esto último, debido al subregistro de datos en los sistemas de información.

Al finalizar el Informe de Actividades, la Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo, Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de OPD's, Región Norte y Vocal representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, toma la



Primera Sesión Ordinaria 2019  
Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



palabra, haciendo una atenta invitación, para que en lo referente a los cuadros de resultados y las acciones que se han realizados concerniente a los diferentes Programas de Salud, se indiquen las tasas y las metas establecidas, para con lo anterior, tener una referencia comparativa en base a la población objetivo del Estado, estando así en posibilidades, de evaluar y cuantificar las acciones realizadas.

Una vez desahogado el punto anterior, el Dr. **Sergio González Romero**, cede la palabra a la Dra. **Erika Carrasco Mercado** para continuar con el Punto Número Siete del Orden del Día: **Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018**. Con la finalidad de dar cumplimiento con la normatividad vigente, se presenta la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado, los cuales muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado el ente público durante el Ejercicio Fiscal 2018; los cuales son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial del mismo, todo esto con la estructura, oportunidad y periodicidad que la Ley lo estable.

**Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.**

A continuación, con el consentimiento del Dr. **Sergio González Romero**, la Dra. **Erika Carrasco Mercado** aborda el Punto Número Ocho del Orden del Día: **Presentación de 96 contratos PROSPERA que serán pagados con Recurso Estatal del 1ro de Enero al 30 de Junio del 2019, quedando los Servicios de Salud de Durango a la espera de indicaciones por parte de la Federación**. En atención al Oficio No. CNPSS/191/2019, de fecha 15 de Febrero de 2019, signado por la Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, mediante el cual informa que las Reglas de Operación de PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, terminaron su vigencia el 31



Primera Sesión Ordinaria 2019  
 Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud de Durango 2016-2022



de diciembre de 2018, y por ende que el Componente Salud ha quedado sin vigencia, los Servicios de Salud de Durango iniciaron el análisis de los 96 Contratos que se tenían suscritos a partir del 1 de Enero de 2019, con esta fuente de financiamiento, siendo los siguientes:

PUESTO	# PERSONAS	BRUTO QNA
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	2	\$13,829.04
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PROSPERA	1	\$17,064.60
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	14	\$96,803.28
MEDICO ESPECIALISTA "A"	1	\$17,751.50
MEDICO GENERAL "A"	30	\$341,079.00
NUTRICIONISTA	7	\$43,317.96
PROMOTOR EN SALUD	21	\$136,142.16
PSICOLOGO CLINICO	9	\$55,694.52
SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	4	\$24,452.61
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OPORTUNIDADES	1	\$17,064.60
TERAPISTA	4	\$31,356.00
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	2	\$12,309.78
<b>Total General</b>	<b>96</b>	<b>\$806,865.05</b>

El personal que se encontraba asignado a unidades que atendían familias beneficiarias del programa en mención, en apego a la Plantilla que era autorizada por la CNPSS y hasta el 31 de Diciembre fue financiado a través de recurso federal se ponen a consideración de la Junta de Gobierno.

La Secretaría de Finanzas y de Administración de Durango absorberá a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 30 de Junio del 2019, un total de 96 Contratos, mismos que requerirán de un importe quincenal bruto \$806, 865.05 (Ochocientos seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N), mismo que será ministrado hasta esa fecha esperando las adecuaciones políticas federales y por lo cual los servicios de salud deberá realizar las medidas administrativas y jurídicas correspondientes llegado el momento.



Primera Sesión Ordinaria 2019  
Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



**Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento de 96 contratos PROSPERA que serán pagados con Recurso Estatal del 1ro de Enero al 30 de Junio del 2019, quedando los Servicios de Salud de Durango a la espera de indicaciones por parte de la Federación y por lo cual los servicios de salud deberá realizar las medidas administrativas y jurídicas correspondientes al término de la fecha indicada.**

Continuando con el Orden del día, con el consentimiento del Dr. Sergio González Romero, la Dra. Erika Carrasco Mercado aborda el Punto Número Nueve del Orden del Dia: Solicitud de Acuerdos.

**9.1. Aprobación del Informe de Actividades del Director de los Servicios de Salud de Durango.**

**ACUERDO: Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento y aprueban por unanimidad el Informe del Director de los Servicios de Salud del Estado de Durango.**

**9.2. Aprobación en lo General del Cierre del Programa Operativo Anual 2018.**

**ACUERDO: Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban en lo general, por unanimidad, el Cierre del Programa Operativo Anual 2018.**

**9.3. Aprobación del Programa Operativo Anual 2019.** El presupuesto autorizado presentado, únicamente corresponde a dos fuentes de financiamiento: Aportación Solidaria Estatal e Ingresos Propios, el resto de las fuentes de financiamiento están pendientes de ser autorizadas.

PS-70  
T-100



Con anuencia del pleno, toma la palabra el **Dr. Hugo Alfonso Magaña Rodríguez**, Subsecretario de Vinculación con Las Juntas de Gobierno de los OPD'S, **representante especial** del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, quien propone que este punto de acuerdo se dé únicamente por presentado ante los miembros de la Junta de Gobierno, en tanto se autorice el presupuesto de todas las fuentes de financiamiento. Toma la palabra el **Lic. Víctor Joel Martínez Martínez**, y comenta que debido a que la propuesta del Programa Operativo Anual (POA) 2019, incluye el requerimiento presupuestal sería importante autorizar lo que ya está validado por la federación así como del Estado para darle viabilidad, ya que de lo contrario, este recurso no puede ser ejercido en tanto no esté aprobado por la Junta de Gobierno; propone entonces aprobar, en lo general, el Programa Operativo Anual, el cual en la próxima junta de Gobierno deberá ser nuevamente sometido a aprobación por parte del pleno, incorporando el presupuesto autorizado de las fuentes de financiamiento restantes.

**ACUERDO:** Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad, en lo general, el Programa Operativo Anual 2019; hasta en tanto se cuente con la información total de los componentes restantes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

**9.4. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019.** En cumplimiento a los señalado por el artículo 13º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y 9º del Reglamento de la citada ley, el 15 de Enero de 2019, se presentó ante la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Servicios de Salud de Durango. Dicho Documento fue debidamente aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el 18 de Enero 2019.



Primera Sesión Ordinaria 2019  
Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



**ACUERDO: Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019.**

**9.5. Autorización para la cancelación de la Escritura Pública que contiene el acto de traslado de dominio mediante donación, del bien inmueble ubicado al sur del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de doce mil metros cuadrados (12,000 m<sup>2</sup>).** Se solicita la autorización para que el Director General de los Servicios de Salud de Durango, realice la cancelación de la Escritura Pública número tres mil doscientos cuarenta y uno (3241), volumen noventa y cuatro (94), otorgada por el Lic. Carlos Guillermo Velasco Najar, Notario Público Número Dos, de la ciudad de Durango, Dgo., con fecha del dia nueve (09) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), misma que contiene el acto de traslado de dominio mediante donación, del bien inmueble ubicado al sur del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de doce mil metros cuadrados (12,000 m<sup>2</sup>) y a su vez, se autorice la desincorporación y baja del mismo del patrimonio de los Servicios de Salud de Durango; inmueble de referencia, que de manera inicial fue propuesto para la construcción de la sustitución del nuevo Hospital General de Santiago Papasquiaro, Dgo. Lo anterior se lleva a cabo con posterioridad a la autorización realizada por el ejecutivo, para que se expida el decreto correspondiente de conformidad con los artículos 68° y 70° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

Con base en la revisión y análisis de las condiciones topográficas, realizada por parte del Subdirector de Infraestructura de los Servicios de Salud de Durango, al bien inmueble (terreno) mencionado anteriormente, se ha dictaminado que no es viable para la construcción de la sustitución del Hospital General de Santiago Papasquiaro, ya que no cumple con las condiciones requeridas para la construcción de un Hospital, puesto que el terreno cuenta con una mezcla en su primer estrato conformado de arcilla, arena y piedra bola, la cual en el momento de construcción

7-3-78



tendría que ser sustituida, generando para este ente público un gasto mayor, aunado a que los niveles topográficos presentan una notable diferencia en una longitud muy corta, así como también mediante la orografía realizada a dicho terreno se encontraron escurrimientos naturales; análisis que se encuentra sustentado en el dictamen de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil dieciocho (2018), por lo que se determina la inviabilidad del terreno para la construcción de la sustitución del nuevo Hospital. Es importante destacar que el inmueble de referencia fue donado de manera gratuita por los **CC. Cristóbal Soto Torres y José Hilario Soto Torres**, de buena fe, sin el ánimo de lucro y con la finalidad de apoyar a los Servicios de Salud de Durango, para la construcción de un nuevo Hospital en el municipio de Santiago Papasquiaro, sin embargo y una vez que se determinó la inviabilidad de dicho inmueble y se le hizo del conocimiento a estas personas, la **C. Rosa Amelia Torres Sánchez**, quien es madre de los **CC. Cristóbal Soto Torres y José Hilario Soto Torres**, de igual forma, es decir de buena fe, sin el ánimo de lucrar y en apoyo a este Órgano Descentralizado, propuso y realizó la donación de manera gratuita de otro inmueble de su propiedad para que se realizara el proyecto de la sustitución del nuevo Hospital de ese municipio, inmueble que una vez que fue analizado y revisado en relación a sus condiciones topográficas, se determinó viable para tal proyecto; por tal motivo, se considera que en respuesta a la buena fe con la que esta familia se ha conducido para con los Servicios de Salud de Durango, es nuestro compromiso el actuar de la misma manera, mediante la autorización de la cancelación de la escritura del primer terreno donado, pues de no hacerlo así, se estaría actuando en perjuicio de esta familia, causándoles un detrimento en su patrimonio, razón por demás justificada, por la cual tenemos el compromiso moral, ético y de buena fe el hacer la devolución del bien inmueble objeto de este punto de acuerdo, ya que como queda debidamente acreditado dicho bien inmueble no cumple con la viabilidad necesaria para la construcción de la sustitución del nuevo hospital; pues no olvidemos que el fin para el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado lo es el proporcionar servicios de salud a población abierta.



Primera Sesión Ordinaria 2019  
Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



**ACUERDO:** Los miembros de la Junta de Gobierno autorizan por unanimidad la cancelación de la Escritura Pública que contiene el acto de traslado de dominio mediante donación, del bien inmueble ubicado al sur del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de doce mil metros cuadrados (12,000 m<sup>2</sup>).

Acto seguido, el Dr. Sergio González Romero, cede la palabra a la Dra. Erika Carrasco Mercado para continuar con el Punto Número Diez: **Asuntos Generales**: el cual está abierto para quien desee exponer algún tema. No habiendo comentarios, se procede a la lectura y firma de acuerdos tomados en ésta Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2019.

Para finalizar, el Dr. Sergio González Romero, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Gobierno, agradece la presencia de los asistentes y siendo las 12 horas con 39 minutos da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.



Primera Sesión Ordinaria 2019  
 Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud de Durango 2018-2022



**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
 DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

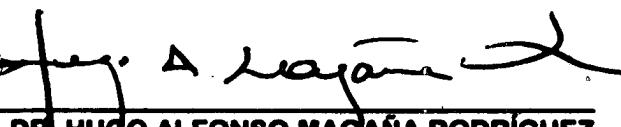
  
**DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO**

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REPRESENTANTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

VOCAL DE LA  
 SECRETARÍA DE SALUD DEL  
 GOBIERNO FEDERAL

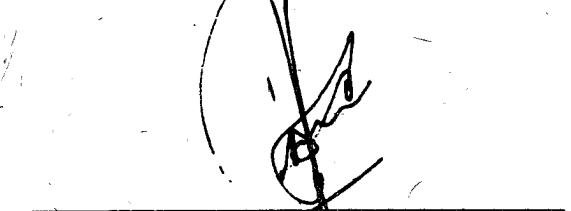
VOCAL DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

  
**MTRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLÓN  
 OCAMPO**  
 SUBDIRECTORA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE  
 OPD'S REGIÓN NORTE

  
**DR. HUGO ALFONSO MACAÑA RODRÍGUEZ**  
 SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CON LAS JUNTAS DE  
 GOBIERNO DE LOS OPD'S

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE  
 FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

  
**C.P. CESAR DE LA CRUZ GARCÍA**  
 DIRECTOR DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
 COEPA, REPRESENTANTE DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ  
 MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

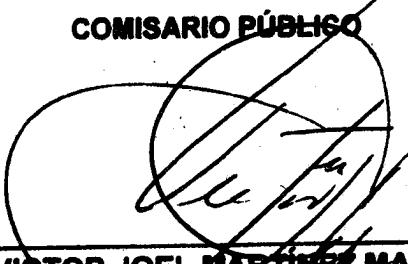
  
**LIC. TAMMY BELINDA MÉNDEZ CANALES**  
 DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, REPRESENTANTE  
 DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN LLUJÁN  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Primera Sesión Ordinaria 2019  
Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado  
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



**COMISARIO PÚBLICO**



**LIC. VICTOR JOEL MARTINEZ MARTINEZ**

SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y COMISARIO SUPLENTE DE LA  
M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

  
**DRA. ERIKA CARRASCO MERCADO**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Las firmas de la presente hoja, forman parte del Acta No.01/19 de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, celebrada el día 29 de Marzo del año 2019.





# **ACUERDO ADMINISTRATIVO**



**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN XXVI Y XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 16 DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 61 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA EN LA MODALIDAD DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-**Que mediante reunión extraordinaria celebrada en la sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno, el Consejo Consultivo del Transporte, de conformidad con las facultades que le otorga la **fracción VI del Artículo 40 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango**, propuso determinar el procedimiento para llevar a cabo el incremento anual que corresponde a las tarifas para la prestación del servicio público de carga en modalidad de acarreo de materiales de construcción, con base en el estudio socioeconómico y técnico elaborado por la Dirección General de Transportes del Estado, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Que tomando en consideración que el incremento más reciente a la tarifa para la prestación de este servicio es la autorizada para el año 2017, vigente a la fecha, con las tarifas siguientes: a) Acarreo primer kilómetro \$8.50 más I.V.A. M<sup>3</sup>; subsecuentes kilómetros hasta 20 km \$5.00 más I.V.A. M<sup>3</sup> subsecuentes de 21 kilómetros en adelante \$4.00 más I.V.A. M<sup>3</sup> para la renta, la tarifa de ocho horas \$2,892.50 más I.V.A. M<sup>3</sup>.

**TERCERO.-** El tema de la tarifa por el servicio de transporte público, en un ejercicio que año con año ocupa la atención de usuarios, concesiones y Gobierno del Estado, en esta ocasión corresponde al año 2019.

Es de reconocer que las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito del transporte de carga como son: el incremento del combustible, la economía de la población y el salario mínimo general, por tanto se presentan particularidades que merecen atención por parte de la Dirección General de Transporte, así como tipo de maquinaria y equipo, hora-maquina, tiempos de traslado y maniobras, y rendimientos, lo anterior, aunado a los antecedentes de los acuerdos alcanzados en los años anteriores y los incrementos porcentuales de los insumos necesarios para la prestación de este servicio que sirvieron de base en el análisis y discusión, para



realizar el ajuste en la tarifa del servicio de transporte público de carga en la modalidad de acarreo, en base a los acuerdos logrados entre el Estado y Concesionarios en el tema de la tarifa por aplicar en dada periodo anual, una vez que se realizo por parte de la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, el estudio socioeconómico y de factibilidad para la autorización del incremento de las tarifas para esta modalidad, tomando en consideración el procedimiento y fórmula que se aprobó para el incremento porcentual anual, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 17 de julio de 2017.

**CUARTO.-** Es de tomarse en consideración de igual manera el cálculo de tiempo de acarreo de materiales.

Tiempo de carga y descarga espera y acomodo 1.5 minutos

Carga 4 minutos

Acomodo y descarga 0.5 minutos

Tiempo total 6 minutos

Velocidad de operación promedio 30 km/hr.

- Para acarreos a distancia hasta de 20 kilómetros, se considera una eficiencia de operación de un 80%.
- Para acarreos o kilómetros subsecuentes a partir del kilómetro 21 se considera una eficiencia del 85%.

**QUINTO.-** Que la propuesta se sometió a votación y se aprobó para el año 2019, un incremento promedio del **7.3 por cierto** en base a los incrementos del índice Nacional de Precios del Productor con petróleo y con servicios del sector de la construcción; el precio del Diésel en la Ciudad de Durango y el Salario Mínimo General, por lo que se hace en los siguientes términos:

**Acarreo primer kilómetro-----\$9.00 más I.V.A. M<sup>3</sup>**

**Subsecuentes kilómetros hasta 20 km-----\$5.50 más I.V.A. M<sup>3</sup>**

**Subsecuentes de 21 kilómetros en adelante -----\$4.50 más I.V.A. M<sup>3</sup>**

**Tarifa diaria de 8 horas de renta -----\$3,103.50 más I.V.A. M<sup>3</sup>**

Para la renta diaria de ocho horas, se entenderá que es en el rango que comprende del punto de la zona o centro de trabajo, hasta los perímetros de la obra. Tomando en consideración que el constructor proporcionara el combustible necesario por cuenta



de la empresa y cuando sean trabajos foráneos pagará también la alimentación del chofer.

**SEXTO.-** Para los posteriores incrementos de las tarifas de transporte carga en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción, se basará en la aplicación del incremento promedio que se haya registrado de: 1. Índice Nacional de Precios al productor con petróleo y con servicios del sector de la Construcción; 2. El precio del diésel en la ciudad de Durango y 3. Salario Mínimo General. Todos estos cálculos de acuerdo a la variación registrada de enero a enero.

Por lo anterior la tarifa se sujetara a revisión cada año en base a la siguiente fórmula:

- 1. EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR CON PETRÓLEO Y CON SERVICIOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**
- 2. EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL DIÉSEL EN LA CIUDAD DE DURANGO.**
- 3. EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO AL SALARIO PÚBLICO.**

**SÉPTIMO.-** Para la prestación del servicio público de transporte de carga de acarreo de materiales para la construcción, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo administrativo deja sin efecto la tarifa anterior correspondiente al año 2017 a la fecha, de igual manera el presente acretro queda sin efecto, para los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo de Zaragoza y Mapimi.

**NOVENO.-** Que agotado el procedimiento señalado por la Ley General de Transporte para el Estado de Durango y su Reglamento, **EL ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, con las facultades que le otorga la fracción VI del artículo de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo del transporte, presento al Suscrito el Acuerdo tomado para la autorización correspondiente al incremento de las tarifas para la prestación del servicio público de carga en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción, por lo que mi Gobierno estima necesario aprobar el proyecto con base en el siguiente:



## ACUERDO ADMINISTRATIVO

**ÚNICO.**-Se aprueba y autoriza la propuesta procedimiento para llevar a cabo el incremento anual que corresponde a las tarifas para la prestación del servicio público de carga en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción presentada por el Presidente del Consejo Consultivo del Transporte en el Estado, en los términos de los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo administrativo.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.**-La instauración de las tarifas del Servicio del Transporte Público de carga en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción entrara en vigor transcurridos tres días de la publicación del presente acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango.

Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 01 días del mes de junio del año 2019.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

  
DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

# TARIFAS

**Ecogas México S. de R.L. de C.V.**

**Zona Geográfica La Laguna Durango**

En cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión Reguladora de Energía con folio número UGN-250/57894/2019, se publica la lista de tarifas máximas que fueron aprobadas mediante el oficio UGN-250/22402/2019.

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial		
				De 0 a 322.38 Gjoules	De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual	\$60.46	\$120.31	\$1,126.36	\$2,401.43
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$208.90	\$133.72	\$120.92	\$23.15
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$ 104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$606.72	\$1,291.15	\$1,299.54	\$1,299.54
Cobranza	Pesos	Evento	\$261.50	\$261.50	\$261.50	\$261.50
Reconexión	Pesos	Evento	\$267.95	\$267.95	\$267.95	\$267.95
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$ 468.84	\$3,938.31	\$11,252.28	\$11,252.28
<b>Costos Trasladables:</b>						
Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.						
Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurre el distribuidor, será trasladado al usuario.						
Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurre el distribuidor, será trasladado al usuario.						
Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurre el distribuidor, será trasladado al usuario.						
Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en el régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.						
IVA: 16% de cada peso facturado.						
<b>Notas aclaratorias:</b>						
El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.						
Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.						
Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,500.31 M.N.						
Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.						

  
 Tlaxco, Coah. A 17 de Mayo de 2019  
 Ecogas México S. de R.L. de C.V.  
 Representante Legal  
 Marco Alberto Torres Garcia  
 Rúbrica

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.  
 Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.  
 Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,500.31 M.N.  
 Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

# EDICTOS

## EDICTO

**HERMINIO GONZÁLEZ MENDOZA.**

En el expediente 1065/2017, del índice de este Tribunal, promovido por **LÁZARO PASILLAS RODRÍGUEZ**, en el que reclama acción de prescripción adquisitiva, por lo que se ordena emplazar por EDICTOS a **HERMINIO GONZÁLEZ MENDOZA**, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, oponer reconvenCIÓN y ofrecer pruebas, en la que se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando **apercibido** en los términos de los artículos 170, 173, 178, 180 y 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán notificadas por medio de estrados de este órgano de legalidad. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

**DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Torreón, Coahuila, a 8 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO  
SECRETARIO DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 583/2018  
 ACTOR : ALMA DE LOS RÍOS LÓPEZ.  
 DEMANDADO : JESÚS ROMERO MARTÍNEZ Y OTROS  
 POBLADO : "GUATIMAPÉ"  
 MUNICIPIO : NUEVO IDEAL  
 ESTADO : DURANGO  
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN

Durango, Durango, a 07 de junio de 2019

**JESÚS ROMERO MARTÍNEZ, causahabiente**  
**o representante de la sucesión de**  
**JOSE SANTOS ROMERO GUERECA**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en esta fecha, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por ALMA DE LOS RÍOS LÓPEZ (por conducto de su apoderado legal), relativa a prescripción positiva de la parcela 307 ubicada en el ejido "GUATIMAPÉ", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a la misma, para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley señalada para LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos. -- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. --

SECRETARIO DE ACUERDOS





**Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XXIII, XXXVII y XXXVIII del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en los artículos 3; 4; 5; 6; 7; 25; 53 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; además en los artículos 1º; 2º, 3º 4º; 5º; 9º; 10 último párrafo; 16; 17 fracción II; 18; 19; 24 y 106; 163 segundo párrafo y 167 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Durango; he tenido a bien expedir el presente decreto que crea el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE DURANGO**, como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del Gobierno Federal, considera como factor preponderante de la migración la falta de oportunidades, la inseguridad y la falta de perspectivas en el ámbito laboral, es por ello, que en Durango consideramos que dichas condiciones se presentan cuando la calidad del capital humano no se encuentra debidamente preparado y capacitado, por lo que es necesario impulsar la capacitación como un instrumento de mejora de conocimientos, habilidades y actitudes, entre otros aspectos.

**SEGUNDO.-** En tal sentido, se pretende fortalecer la calidad y pertinencia de la formación para el trabajo, con la intención de alcanzar las condiciones para que las políticas públicas contribuyan al desarrollo de México. Por lo que a través del organismo que se creará se alcanzará ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la capacitación para el trabajo en el Estado de Durango, priorizando las inversiones en aquellos planteles o unidades de capacitación que presenten riesgos en materia de protección civil y desplegando los instrumentos adecuados y mínimos necesarios para que las escuelas procuren mantener a su infraestructura y equipamiento en condiciones dignas y óptimas para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje con calidad.

**TERCERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como el reto mayúsculo, que el gobierno de Durango tiene frente a sí y ante la sociedad, hacer de la educación una forma de justicia en la redistribución del ingreso, orientándola hacia la búsqueda de la equidad y la justicia social, incluyendo a éstas los propósitos de la promoción de la democracia, la cohesión y la responsabilidad social, además del fomento de la productividad, la competitividad y el desarrollo económico. Por lo tanto, enfatiza con claridad, que se necesita impulsar la pertinencia y la calidad de la educación. Asimismo, se propone fomentar el aumento de la empleabilidad a través de



la capacitación para y en el trabajo a fin de incrementar la productividad y la vinculación con el aparato productivo. Con este planteamiento rector, el Gobierno de Durango ofrece el compromiso de dotar de mayor dinamismo a la política educativa en la entidad.

**CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado de Durango, ve en la educación un bien público fundamental para el desarrollo y un derecho social, indispensable para el desarrollo económico, el abatimiento de la pobreza, el impulso al respeto de los derechos fundamentales y la cohesión social.

◆

**QUINTO.-** Que en la actualidad, México vive un proceso de globalización, de apertura comercial y de intercambio de bienes y servicios, que exigen del estado, profesionales y técnicos con las competencias laborales para enfrentar con éxito, los desafíos propios de una era que se caracteriza por avances tecnológicos y científicos cada vez más acelerados en todos los rubros que demandan una estrategia que evite quedemos rezagados en el concierto internacional, resultando en un detrimento de la calidad de vida de la mayoría de la gente.

**SEXTO.-** Que en el proceso de racionalizar los costos de producción, lograr una mayor productividad y competitividad obteniendo resultados de mayor calidad, destaca el apartado de la capacitación formal para y en el trabajo, a través de los mecanismos formales, no formales y abiertos que impulsen el sistema educativo y lo hagan asequible a todo nuestro estado;

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el artículo 98, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con fecha 01 de septiembre de 2018, el ejecutivo a mi cargo realizó un convenio con la Secretaría de Educación Pública para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango, como organismo público descentralizado estatal; en ese marco de una amplia unión de esfuerzos que fortalecen las herramientas para impulsar la competitividad del estado; he tenido a bien, expedir el siguiente:



## DECRETO QUE CREA EL ÍNSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE DURANGO

### CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN, OBJETO Y FUNCIONES

**Artículo 1.** Se crea el “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango” como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, con domicilio en la Ciudad Victoria de Durango, Durango.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. ICATED: Al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango;
- II. SECRETARÍA: A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango; y
- III. CAPACITACIÓN: Al proceso de enseñanza-aprendizaje, dirigido a transmitir conocimiento para modificar e incrementar las habilidades de los trabajadores, a fin de que desarrollen de manera eficiente las tareas que tengan asignadas, y como el adiestramiento en la prestación de servicios y de actualización, como la asignación destinada a formar destrezas en el trabajador; y de desarrollo personal, aptitudes y valores.

**Artículo 3.-** El ICATED tiene por objeto:

- I. Impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la Entidad, de calidad y su vinculación con el aparato productivo y de servicios, buscando su pertinencia frente a las necesidades de desarrollo que existen en las regiones de Durango;
- II. Elevar los conocimientos que los trabajadores deben poseer, para realizar con eficiencia y eficacia sus funciones laborales;
- III. Impulsar y promover el surgimiento de nuevos perfiles laborales, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la región;
- IV. Formar y mantener actualizada la planta de instructores encargados del proceso de capacitación de los usuarios del ICATED;



- V. Promover en la sociedad en general la necesidad de aumentar el nivel cultural y profesional de los trabajadores;
- VI. Promover y liderar en la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, en el proceso de formación de los usuarios de los servicios del ICATED;
- VII. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación y certificación en la educación por competencias; y
- VIII. Todas aquellas que sean afines a su naturaleza, que se deriven de otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 4.-** Son funciones básicas para el cumplimiento del objeto del ICATED, las siguientes:

- I. Formular los planes y programas de estudio que oferte, de acuerdo a sus características, para garantizar la estructuración del aprendizaje de acuerdo con las necesidades de la industria y los servicios;
- II. Impartir capacitación conforme a los planes y programas en las áreas industriales, productivas y de servicios, en los planteles o unidades de capacitación de que dispone;
- III. Realizar cursos, conferencias, mesas de trabajo, foros de discusión y cualquier evento académico o actividad que involucre los procesos referidos al cumplimiento del objeto del ICATED;
- IV. Impulsar la investigación científica y tecnológica, estimulando en la sociedad el acceso al conocimiento;
- V. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, o sociales, nacionales e internacionales, para recibir y otorgar asesorías, formación académica o apoyos de índole administrativos, en concordancia con las necesidades de capacitación detectadas que coadyuven al desarrollo y mejora del capital humano y la profesionalización de los servicios y, cualquier otro acuerdo que se suscite en cumplimiento del objeto.



- VI. Observar las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal, no formal y abierta para y en el trabajo, que señale la Subsecretaría de Educación Media Superior por conducto de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo;
- VII. Evaluar el aprovechamiento académico de los beneficiarios de las acciones de capacitación;
- VIII. Expedir la documentación que acredite el logro académico alcanzado en los programas de capacitación;
- IX. Acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de cómo se hayan adquirido, conforme a la normatividad aplicable de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo;
- X. Establecer conforme a la normatividad escolar aplicable, los términos para el ingreso, promoción, permanencia y egreso de sus alumnos;
- XI. Fomentar la permanente capacitación y actualización del personal docente y administrativo;
- XII. Ofertar cursos de actualización y especialización para egresados o público en general;
- XIII. Reclutar al personal académico mediante concursos de oposición o procedimientos que garanticen la capacidad de los candidatos, sin impedimento alguno derivado de posición ideológica, orientación sexual, militancia política, práctica religiosa o de raza, o ningún otro factor de discriminación;
- XIV. Conceder en los términos de la normatividad que al efecto se expida, becas o exoneraciones totales o parciales a estudiantes de escasos recursos económicos;
- XV. Dirigir, controlar, adecuar y difundir las tareas didácticas que realizan las áreas académicas;
- XVI. Prestar servicios de asesoría a los sectores público, privado y social, cuando lo soliciten;



- XVII.** Administrar con transparencia, honestidad y apegado a derecho los recursos humanos, técnicos y financieros asignados; y
- XVIII.** Las demás funciones que las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas le confieran para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 5.** El ICATED, podrá contar con diversas unidades de capacitación en las distintas regiones del Estado, de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 6.** El ICATED se regirá por las disposiciones expresamente señaladas en este decreto, por su reglamento interior, y demás disposiciones normativas aplicables.

## **CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO**

**Artículo 7.** El patrimonio del ICATED se integrará con:

- I.** Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto;
- II.** Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y los sectores privado y social que coadyuven a su financiamiento;
- III.** Los legados y donaciones otorgados en su favor;
- IV.** Los fideicomisos en que se le señale como fideicomisario;
- V.** Los derechos, bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título jurídico para el cumplimiento de su objeto;
- VI.** Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes, derechos; y
- VII.** Los demás ingresos y bienes que adquiera por cualquier título legal.

**Artículo 8.-** Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del ICATED serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.



**Artículo 9.-** En el marco de la normatividad establecida por el ICATED, corresponderá a la Junta Directiva, emitir declaratoria de desafectación de aquellos inmuebles patrimonio del ICATED, cuando éstos dejaren de estar sujetos a la prestación de servicios educativos de capacitación, caso en el cual, quedarán sujetos a las disposiciones del derecho común.

**Artículo 10.** Los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del ICATED, gozarán de las franquicias y prerrogativas que se conceden a los fondos y bienes propiedad del Estado. Estos bienes, los actos y contratos que celebre el propio organismo público descentralizado en cumplimiento de su objeto, estarán exentos de toda clase de contribuciones Estatales y Municipales.

**Artículo 11.** El ICATED se considerará de solvencia acreditada y no estará obligado a constituir en el ejercicio de sus funciones depósito o fianza alguna.

**Artículo 12.** Los recursos que recaude por los conceptos establecidos en este decreto, se emplearán a cubrir sus propios gastos, incluyendo la construcción, modernización, rehabilitación de sus instalaciones y equipamiento de acuerdo a las necesidades detectadas y previa autorización de la Junta Directiva.

**Artículo 13.** Los bienes inmuebles que adquiera el ICATED, únicamente podrán utilizarse para los fines que le asignen el presente decreto y el reglamento interno del ICATED.

### **CAPÍTULO III DE SU ORGANIZACIÓN**

**Artículo 14.** El ICATED tendrá como autoridades y órganos de gobierno y administración, los siguientes:

- I. Una Junta directiva;
- II. Un Director General; y
- III. Los Directores de las Unidad de Capacitación.

**Artículo 15.** La Junta Directiva es la máxima autoridad del instituto y estará conformada por:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Un Secretario Técnico será el Director General del ICATED; y



### III. Cuatro vocales que serán:

Los Titulares de las Secretarías de:

- I. Finanzas y de Administración;
- II. Desarrollo Económico;
- III. Dos representantes de la iniciativa privada, designados por los organismos empresariales reconocidos formalmente; y
- IV. Un comisario público, que será designado por la Secretaría de Contraloría.

La contraloría hará la función de comisario conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presidente de la Junta Directiva, por conducto del Director General, podrá invitar a las reuniones del mismo a los servidores públicos o personas que por el asunto que traten, amerite su participación.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la misma. El Director General del instituto tendrá derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 16.** Cada miembro propietario deberá tener un suplente, que cubrirá sus ausencias en los términos que establezca el reglamento interno. Los suplentes tendrán las mismas facultades del titular. En los casos de ausencia del Director General, será suplido por quien designe el propio Director General.

**Artículo 17.** Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos;

**Artículo 18.** La Junta Directiva funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el presidente y sus decisiones se tomen por mayoría de votos.

**Artículo 19.** La Junta Directiva, para su debido funcionamiento, será convocada por su presidente, o en su ausencia por su suplente, sesionará en pleno y en forma ordinaria trimestralmente, y de manera extraordinaria, cuando se requiera; de cada sesión se levantará acta circunstanciada, la que deberá ser firmada por los asistentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del ICATED.

**Artículo 20.-** La Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a la capacitación, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Fijar y ajustar los precios de los servicios que preste el ICATED, así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que deban percibir por sus servicios;
- IV. Aprobar la concertación de obligaciones para el financiamiento, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes, en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- V. Aprobar previo informe del Comisario y en su caso dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales del organismo y autorizar la publicación de los mismos;
- VI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el Reglamento del ICATED, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deban celebrar con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VII. Proponer al Ejecutivo Estatal con intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los convenios de fusión con otras entidades paraestatales;
- VIII. Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo;
- IX. Autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados, los cuales estarán integrados por personal del mismo ICATED;
- X. Aprobar el Reglamento Interior y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del ICATED;



- XI. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros;
- XII. Observar las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de muebles e inmuebles que el Organismo requiera, para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;
- XIII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al Comisario;
- XIV. Otorgar facultades de dominio al Director General, según proceda;
- XV. Aprobar la estructura orgánica del ICATED, a propuesta del Director General, con base a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y
- XVI. Las demás que le determine el Reglamento Interior del ICATED y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 21.** Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

- I. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General trimestralmente;
- II. Sancionar los actos del Director General en el ejercicio de su cargo;
- III. Acordar anualmente los emolumentos que deberán recibir el Director General, los Directores de Área, Jefes de Departamento y empleados de confianza del ICATED, de acuerdo a la normatividad vigente;
- IV. Determinar las reservas financieras a que haya lugar para asegurar el cumplimiento del objeto y funciones del ICATED;
- V. Conservar e incrementar el patrimonio, autorizar las inversiones y créditos que no rebasen su capacidad financiera y vigilar la administración del Instituto;
- VI. Conocer y aprobar el informe anual pormenorizado de la situación que guardan las finanzas del ICATED;
- VII. Aceptar en su caso, las donaciones o legados y demás liberalidades que se otorguen en favor del ICATED;



- VIII. Establecer los lineamientos y procedimientos a los que deberá sujetarse el ICATED para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con sectores productivos de bienes y servicios público, social y privado;
- IX. Aprobar el calendario anual de sesiones y el orden del día para cada sesión;
- X. Resolver lo no previsto por el presente ordenamiento y que sea objeto de las funciones del Instituto;
- XI. Autorizar la elaboración de estudios de factibilidad en las zonas donde se justifique la creación de unidades de capacitación o acciones móviles de capacitación;
- XII. Aprobar o modificar los proyectos que presente el Director General sobre planes y programas de estudio;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos que desempeñen cargos con la jerarquía inmediata inferior; y
- XIV. Las demás que le correspondan para el cumplimiento del objeto del ICATED, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Artículo 22.** El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- II. Presidir personalmente o a través de su suplente, las sesiones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 23.** El Director General del instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

**Artículo 24.** Para ser Director General es necesario:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Poseer al menos, título, cédula profesional de licenciatura, tener experiencia acreditable en el servicio público y/o educativo y en el terreno de la formación para el trabajo; y



**III. Contar con amplia solvencia moral, reconocimiento y prestigio profesional.**

**Artículo 25. Son facultades y obligaciones del Director General:**

- I. Planear, dirigir y controlar las actividades del Instituto;**
- II. Representar jurídicamente al Instituto; con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente;**
- III. Administrar los recursos que le sean asignados al Instituto;**
- IV. Cumplir y hacer cumplir el presente ordenamiento, su Reglamento, además de los acuerdos y resoluciones emanadas de la Junta Directiva;**
- V. Vigilar la aplicación correcta de los recursos que integran el patrimonio del Instituto;**
- VI. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los directores de plantel;**
- VII. Presentar informe trimestral a la Junta Directiva que dé cuenta del desempeño de las actividades del Instituto, relativos a los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros que correspondan al periodo informado;**
- VIII. Nombrar previa autorización de la Junta Directiva, al personal de apoyo y administrativo que sea necesario para el adecuado funcionamiento del instituto y de acuerdo a las condiciones financieras que prevalezcan;**
- IX. Delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente; con excepción de aquellas que por determinación expresa o de la norma le correspondan exclusivamente;**
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento del instituto;**
- XI. Aplicar de manera preferente los recursos para el mantenimiento de las instalaciones y la adquisición de equipamiento, de conformidad con la normatividad aplicable e informándolo a la Junta Directiva;**



- XII. Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del ICATED y los manuales de organización, de procedimientos y de prestación de servicios y las modificaciones correspondientes;
- XIII. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva;
- XIV. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de Reglamento y condiciones generales de trabajo;
- XV. Crear o suprimir previa autorización de la Junta Directiva y disponibilidad presupuestal, las unidades o áreas administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del ICATED;
- XVI. Aplicar las sanciones que señale la Reglamentación del Instituto;
- XVII. Autorizar y suscribir los diplomas, constancias y certificados, en los servicios de capacitación prestados por el ICATED;
- XVIII. Delegar a los Directores de los Planteles, la facultad de autorizar y suscribir los diplomas, constancias y certificados referentes a los servicios educativos prestados por el Instituto; y
- XIX. Las demás que se señalen por este ordenamiento, disposiciones de la Junta Directiva y de la normatividad aplicable.

**Artículo 26.** Para ser Director de la Unidad de Capacitación es necesario:

- I. Ser mexicano (a) por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años;
- III. Poseer al menos, título, cedula profesional de licenciatura, tener experiencia acreditable en el servicio público y/o educativo y en el terreno de la formación para el trabajo;
- IV. Contar con amplia solvencia moral y reconocimiento y prestigio profesional;
- V. No ser miembro de la Junta Directiva mientras dure su gestión; y



VI. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial durante su gestión como Director.

**Artículo 27. Son facultades y obligaciones de las Unidades de Capacitación:**

- I. Representar al Director General, a su Unidad de Capacitación y dirigir las actividades académicas, culturales y administrativas del mismo;
- II. Capacitar al personal del plantel sobre la normatividad que rige su funcionamiento, y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes;
- III. Presentar al Director General propuesta para los nombramientos del personal académico y administrativo del plantel, conforme a la norma vigente;
- IV. Informar a Dirección General del desarrollo de las actividades del plantel en los periodos que se establezcan;
- V. Cumplir y hacer cumplir los planes y programas de trabajo, así como las directrices, acuerdos y resoluciones que emanen de las autoridades superiores del Instituto, relacionadas con la Dirección y actividades del Plantel;
- VI. Planear y organizar el desarrollo de las actividades de formación para y en el trabajo, y los programas de superación y mejoramiento permanente del Plantel y de la comunidad;
- VII. Promover la participación de los miembros del personal, delimitándolo tanto en el cumplimiento de los deberes referidos a su nombramiento, como en las tareas inherentes a los programas académicos;
- VIII. Promover un clima organizacional que favorezca el trabajo en equipo, y una comunicación permanente con los miembros del Plantel, de tal suerte que las actividades institucionales no sean ajenas al personal y se lleven de manera conjunta;
- IX. Realizar reuniones de trabajo y evaluación con el personal, con el fin de impartir las orientaciones necesarias para mejorar el rendimiento del proceso educativo;
- X. Supervisar la labor de los instructores, para que se cumpla con la programación educativa, garantizando que las técnicas de enseñanza y la conducción del aprendizaje, operen con eficacia;



- XI. Evaluar, objetiva y permanentemente, el desarrollo del trabajo encomendado a cada uno de los miembros del personal del plantel, y otorgar los estímulos o aplicar las medidas correctivas que correspondan;
- XII. Establecer una política de asertividad que genere espíritu de cooperación en el trabajo, entre todos los miembros del plantel;
- XIII. Fortalecer la vinculación con las autoridades, organismos y asociaciones locales, para promover y cumplir con los planes de desarrollo y bienestar de la comunidad y del Plantel;
- XIV. Supervisar la aplicación y operación de los sistemas de control de asistencia, de disciplina, de evaluación y de seguimiento de los educandos, procurando su actualización constante;
- XV. Establecer un programa de mantenimiento, mediante la supervisión de las aulas, laboratorios, talleres, servicios y demás espacios del Plantel para revisar su funcionamiento, estado de limpieza, conservación, apariencia y seguridad, determinando las necesidades de mobiliario y equipos para solicitar a la dirección general su corrección;
- XVI. Establecer, con la intervención del área administrativa, la relación periódica de necesidades de personal y presupuesto, para gastos de ejecución, que demande el mantenimiento del Plantel, y presentarla ante el director general en la forma y plazo que este determine;
- XVII. Adoptar las medidas de protección civil en las instalaciones del Plantel así como las recomendaciones de salubridad vigentes;
- XVIII. Asistir personalmente o a través de un representante, a los actos de toda índole en que participen los alumnos, maestros y padres de familia del Plantel, sea que tales actos se realicen dentro o fuera del establecimiento;
- XIX. Comunicar las actividades del Instituto como el principal responsable de la orientación y promoción de las actividades que realicen alumnos y maestros;
- XX. Conceder al personal a sus órdenes, licencias económicas en la forma y en los términos establecidos en las disposiciones normativas correspondientes; y



**XXI.** Las demás que le confiera este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

#### **CAPÍTULO IV DEL PERSONAL**

**Artículo 28.** Las relaciones obrero-patronales del personal de confianza que labore en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango, se regirán por las disposiciones contenidas en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 29.** Será instructor, el personal contratado por el Instituto para el desarrollo de las funciones inherentes a la capacitación, enseñanza y vinculación, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y de los planes y programas académicos que se aprueben.

**Artículo 30.** El nombramiento y permanencia del personal administrativo se regirá bajo contratos por tiempo y obra determinada.

**Artículo 31.** Todo lo no previsto por el presente decreto o el reglamento interno, será resuelto por la Junta Directiva en sesión que se convoque para el efecto.

#### **CAPÍTULO V DE LOS CAPACITANDOS**

**Artículo 32.** Serán capacitandos todos aquellos alumnos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango que habiendo cumplido con el proceso y los requisitos de ingreso, sean admitidos para cursar cualquiera de los cursos y/o especialidades que se imparten, y tendrán los beneficios y obligaciones que este decreto y demás disposiciones reglamentarias que se expidan les confieran.

#### **CAPÍTULO VI DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y DE VIGILANCIA**

**Artículo 33.-** El ICATED contará con un Órgano de Control Interno que estará a cargo de:

- I. Un Contralor Interno; y
- II. Un Comisario Público y su respectivo suplente.



**Artículo 34.** El Contralor Interno y el Comisario Público serán designados por el Titular de la Secretaría de Contraloría, conforme a las disposiciones legales aplicables y ejercerán las atribuciones que tienen legalmente establecidas.

**Artículo 35.** El Contralor Interno y el Comisario Público tendrán las atribuciones que les confiere la legislación aplicable.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** La Junta Directiva del Instituto, deberá quedar integrada en un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto, y en su primera reunión, deberá definir el tiempo, forma y términos en que expedirá los ordenamientos reglamentarios a que se refiere el inciso I y II de artículo 19 del mismo.

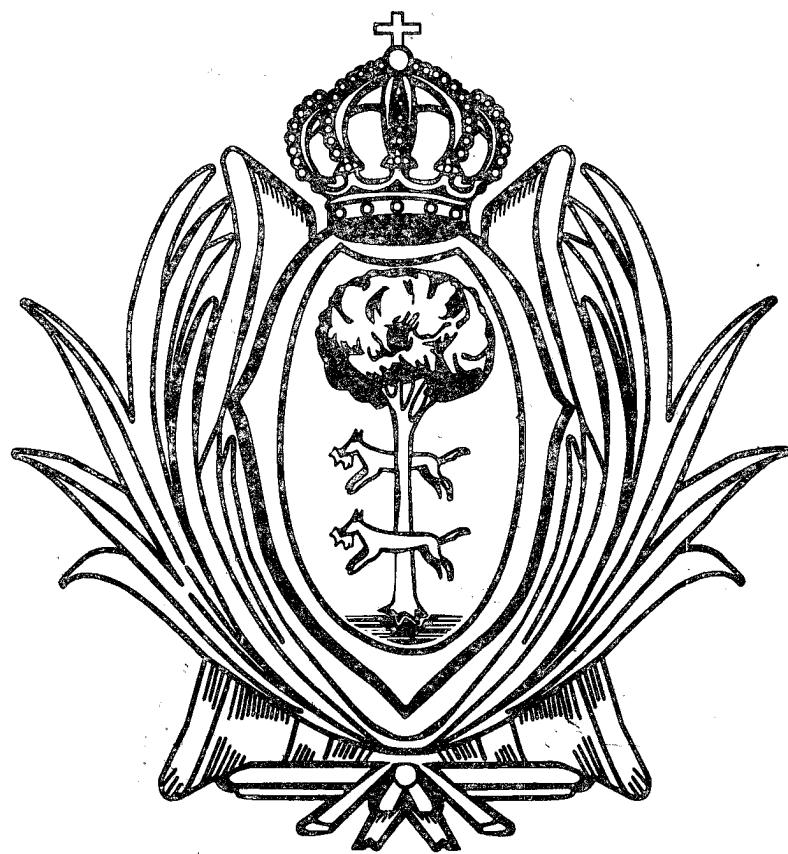
**CUARTO.** Las Secretarías de Finanzas y Administración; Trabajo y Previsión Social; y General de Gobierno, dispondrán lo conducente, en sus respectivos ámbitos de competencia para formalizar y llevar a cabo los trámites y modificaciones financieras y administrativas necesarias para regularizar el inicio de actividades del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**  
Victoria de Durango, Dgo., 21 de mayo de 2019.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**

  
**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**ISRAEL GÓMEZ PEÑA**  
**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*